

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., 20 OCT 2020

REF. N° 1100140030782018-00597-00

A voces de lo estatuido en el inciso final del artículo 287 del Código General del Proceso, y como quiera que resulta procedente, el juzgado dispone **ADICIONAR** el auto de 17 de julio de 2020, como sigue:

5. En virtud de lo manifestado por el demandante en el escrito que milita a folio 49, se dispone autorizar que se haga entrega de los oficios de desembargo a la parte actora, a fin de que sean tramitados por este, lo cual deberá ser acreditado.

En lo demás se mantiene incólume.

En lo que respecta a lo manifestado por el ejecutante, se le pone de presente que el proveído de 17 de julio de 2020 fue publicado mediante estado electrónico en virtud de las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR